



Mes de enero de 1852.

Distrito municipal de Madrid.



ESTRATO de la cuenta de fondos... existencias que resultaron en el día de la obligación... fecha en el mismo a las obligaciones...

REALES VELLON.

319,072 23
8,000

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4313

Miércoles 28 de Abril de 1852.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Continúa el reglamento para los empleados de Vigilancia.

Art. 53. Deben prestar auxilio á las autoridades municipales siempre que estas lo reclamen para algun servicio de los que comprende la ley de ayuntamientos en su art. 73, que trata sobre las atribuciones de los Alcaldes.

Art. 54. Los Celadores no deben ni pueden celebrar juicios de conciliacion, ni intervenir en reclamaciones de deudas, quejas de injurias ó desavenencias matrimoniales que no lleguen á vías de hecho, pues estas son atribuciones de los Sres. tenientes de Alcalde.

Art. 55. Los Celadores, como jefes inmediatos de los vigilantes que se destinan á sus respectivos barrios, serán responsables del comportamiento de los mismos, y cuidarán por lo tanto de que cumplan puntualmente los deberes que les marca el Reglamento. Semanalmente les pasarán revista de copa y armas, y no consentirán en ellos la menor falta de aseo.

Art. 56. Los Celadores costearán los gastos de su oficina, excepto los libros y registros, que se les facilitarán como á los Inspectores.

Art. 57. Son aplicables á los Celadores las disposiciones que quedan prescritas para los Inspectores, en cuanto guarden analogia con su objeto.

Art. 58. Los Celadores, como funcionarios que están mas en contacto con los vecinos, deberán á todas horas del dia y de la noche, no solo prestarles auxilio para objetos del servicio, sino para todos aquellos incidentes que ocurran, en los cuales pueda ser de alguna utilidad su intervencion; y este deber, como todos, pe-

ro más especialmente que los demás, lo desempeñarán con la atencion, asiduidad y decoro que corresponde.

CAPITULO IV.

De los vigilantes.

Art 59. Habrá en esta capital 20 cabos y 258 vigilantes, distribuidos en esta forma:

Para la guardia del gobierno de provincia se destinarán dos cabos y 12 vigilantes. Cada Inspector tendrá dos ordenanzas; otros dos el comisionado especial de vigilancia, y cada Celador uno, sin poderlos ocupar mas que en asuntos del servicio. Habrá además 15 casillas en los puntos siguientes:

- Primer distrito.—Plazuela de Capuchinos.
 - Id. de San Ildefonso.
 - Id. de Bilbao.
 - Id. de San Antonio.
 - Arco de San Ginés.
 - Junto á la iglesia del Rosario.
 - Calle del Rio.
 - Plazuela de Isabel II.
 - Segundo distrito.—Plazuela del Conde de Barajas.
 - Id. de Santa Ana.
 - Id. del Rastro.
 - Id. del Lavapiés.
 - Plaza de la Cebada.
 - Id. del Progreso.
 - Id. de Anton Martin.
- En cada una de estas casillas habrá un cabo y cuatro vigilantes.

La fuerza restante de vigilantes se distribuirá por los Inspectores entre los barrios á las ordenes de sus respectivos Celadores para las rondas y demás atenciones del servicio. (Se continuará.)

Distrito municipal de Madrid.

Mes de enero de 1852.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.



	REALES VELLON.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	319,672 23
Productos de propios deducidas contribuciones y el 20 por 100.....	8,000
Idem demontes, con igual deducción.....	" 8
Idem de arbitrios é impuestos establecidos.....	" 16
Idem de beneficencia.....	" 16
Idem de instrucción pública.....	" 16
Idem de extraordinarios.....	" 16
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial.....	" 16
Por idem de la industrial y de comercio.....	" 16
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumos.....	" 16
Por idem sobre otros objetos.....	" 16
TOTAL CARGO	319,672 23

DATA.

PERSONAL	RECAUDACION	TOTAL
72,602	14,472	87,074
1,500	1,500	3,000
16,007	"	16,007
3,000	"	3,000
88,609	15,672	104,281
1,590	2,800	4,390
28,272	12,000	40,272
59,589	32,000	91,589
15,750	24,542	40,292
105,204	71,759	176,963
2,000	2,000	4,000
"	"	283,241 20

- Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficinas.....**
- Suscripciones.....**
- Conservacion y reparacion de la casa de ayuntamiento.....**
- Id. id. de efectos de S. E.....**
- Seccion de estadística y gastos de quintas.....**
- Elecciones.....**
- Gastos ordinarios y extraordinarios del ayuntamiento.....**
- Art. 2.º Policia de Seguridad.....**
- Art. 3.º Policia Urbana.....**
- Alumbrado público.....**
- Limpiezas é incendios.....**
- Arbolados y paseos.....**
- Casa Mataderos.....**
- Art. 4.º Instruccion pública por sueldos y gastos de las escuelas gratuitas de esta villa.....**
- Consignacion de los colegios de las escuelas pias de San Fernando y San Antonio Abad.....**
- Art. 5.º Beneficencia y gastos del colegio de San Ildefonso.....**
- Id. de los establecimientos clasificado municipales.....**
- Sumas que pasan al frente.....**

Ayuntamiento constitucional de Madrid

Por acuerdo del Excmo. ayuntamiento de esta villa, aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, se saca á pública subasta la construcción á todo coste de un ramal de alcantarilla por la calle del Lobo desde la de las Huertas hasta cerca de la carrera de San Gerónimo con dos pequeños trozos que viertan en esta, uno en la calle del Prado, y el otro en la de la Visitación, debiendo ejecutarse la obra con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de S. E., habiéndose señalado por el Sr. alcalde corregidor para la celebración del remate el lunes 3 de mayo próximo á la una y media de la tarde en las casas consistoriales. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Cipriano Maria Clemencin, Secretario.

Con aprobación de la superioridad, se saca á pública subasta la construcción de nueva planta del trozo de alcantarilla en el paso del camino de Hortaleza al terminar los paseos de la Castellana, que tendrá por ahora unas doce varas de largo, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de S. E., habiéndose señalado por el Sr. Alcalde corregidor para la celebración del remate el lunes 3 de mayo próximo á la una de la tarde en las casas consistoriales.—Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Cipriano Maria Clemencin, Secretario.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del corriente esta direccion general ha señalado el dia 17 del mayo próximo á las doce en punto de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del arriendo del portazgo de Mengibar, situado en la carretera de Bailen á Jaen, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 47,060 rs. en cada uno que es el precio del actual arriendo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, ante la direccion general de obras públicas, situada en el local que ocupa el ministerio de Fomento y en Jaen ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el arancel, pliego de condiciones y las demas Reales ordenes vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose esacamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la cuarta parte de la referida suma, debiendo acompañarse á ca-

da pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, el dia que se señalará y anunciará con la debida anticipacion. La menor mejora admisible para la licitacion abierta si tuviere lugar, será del medio diezmo de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las demas á voluntad de los licitadores no bajando de 100 rs. cada una.

Madrid 15 de abril de 1852.—El director general de obras públicas, José de Hezeta.

Modelo de proposicion:

D. N. N. vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 15 de abril de 1852 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por dos años de portazgo de Mengibar se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones. (Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado á

Fecha y firma del proponente.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS:

En la villa de Tielmes se saca á pública subasta el arrendamiento por término de tres años, que dará principio el 25 de junio del corriente y concluye en otro igual de 1855, la casa posada unica en el pueblo perteneciente á sus propios bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento; y para su primer remate se halla señalado el domingo 9 del inmediato mayo de once á doce de su mañana.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, el ayuntamiento constitucional de Fresnedillas, saca á pública subasta el arriendo de pastos de los prados correspondientes á sus propios, cuyo remate tendrá lugar el dia 9 de mayo próximo y hora desde las diez á las doce de su mañana en las casas consistoriales y de manifiesto en la secretaria el pliego de condiciones.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de	30 1/2 á	33
Cebada.....	de	14	á 15
Algarrobas ...	de		á 25

Madrid 27 de abril de 1852.